MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

No. S-2020 - /070358/ UPRES DENOR-JEFAT

San José de Cúcuta, 3 de agosto 2020

Señor
JORGE RICARDO GRANADOS QUIÑONES
Representante Legal NEUMOSER S.A.S
Calle 9 N° 6E-08 La Riviera
Ciudad.

Asunto: URGENCIA MANIFIESTA - Invitación a presentar oferta INVITACIÓN PN UPRES DENOR CD UM 133 2020

La Policía Nacional - la Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, identificada con NIT. 900.259.415-0, se permite invitarlos a presentar oferta para el proceso contractual que pretende contratar cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA (INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO 002 DEL 27/04/2001 Y 042 DE 2005) PARA ATENCION A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NORTE DE SANTANDER, PACIENTES POR COVID 19, AL IGUAL QUE LA ATENCION AMBULATORIA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 521 DEL 28 DE MARZO DE 2020".** en ejercicio de las facultades señaladas en el estatuto contractual, como consecuencia de la URGENCIA MANIFIESTA declarada por *Decretos Presidenciales 417 del 17 de marzo de 2020, "por el cual se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", 440 del 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19 y 537 del 12 de abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"*

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la ***POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER***, igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA (INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO 002 DEL 27/04/2001 Y 042 DE 2005) PARA ATENCION A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NORTE DE SANTANDER, PACIENTES POR COVID 19, AL IGUAL QUE LA ATENCION AMBULATORIA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 521 DEL 28 DE MARZO DE 2020.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121604	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialistas pulmonares

Subgerencia.neumoser@gmail.com
contabilidad.neumoser@gmail.com

Rec. 05-08-2020 NEUMOSAR JUANCARDOZO

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se realizará por la modalidad de Contratación Directa - Declaración de Urgencia manifiesta- Artículo 2.2.1.2.1.4.2., Decreto 1082 de 2015."
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	Los servicios objeto de este proceso, deberán ser prestados en la ciudad de Cúcuta o en su área metropolitana, en las instalaciones de la entidad adjudicataria.
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y/o parcial, y el procedimiento conforme lo establecido por el decreto 1082 de 2015, conforme a la modalidad de selección.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o por la duración de la emergencia sanitaria por COVID-19 y/o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.
PRESUPUESTO OFICIAL	El Valor Estimado para el presente proceso corresponde a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE. Amparados mediante Certificado de *Disponibilidad* Presupuestal SIIF No. 52120 del 31 de Julio de 2020 expedido por el Analista de Presupuesto de la UPRES DENOR.
FORMA DE PAGO	Para la ejecución del contrato, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta NO entregará al contratista valor alguno por concepto de anticipo o pago anticipado. La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cúcuta en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la presentación de los servicios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos, discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminado número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Soporte de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 del 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de estos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden medica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 del 2000 y demás norma que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realzada hasta los 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendarios posteriores a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta debe hacer anexando el formato en Excel de radicación del contratista debidamente diligenciado.
- El contratante dará tramite a las facturas que no presenten objeciones

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción. para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presente glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguiente a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de esta por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requisitos de ley.
- Recibo a satisfacción técnico – económica expedido por el supervisor del contrato
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibo a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original.
- Orden médica.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

	Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por la Red Integral de Servicios de Salud (RISS) de la Unidad Prestadora de Salud del Norte de Santander. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Red Integral de Servicios de Salud (RISS) de la Unidad Prestadora de Salud del Norte de Santander, salvo que se hayan agostado los procedimientos de notificación establecido en el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no supere las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como urgencias, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los tramites de notificación previstos en el decreto 4747 de 2007. Atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no hayan sido diligenciado en formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago). Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCION del 2008, resolución 416 MINPROTECCION de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Para la estimación tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías, se establecieron de acuerdo al Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente, se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

1. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Norte de Santander o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Capítulo XII Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 del 2014".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las contenidas en el anexo No. 1

3. OFERTA ECONÓMICA

Las contenidas en el anexo No. 2

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las contenidas en el anexo No. 3

5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contenidas en el anexo No. 4

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la calle 22N N° 2-03 Barrio tasajero. **Fecha:** **Hora:**
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	La verificación de la propuesta se efectuará dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas.
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- ✓ Declaración mediante la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal se encuentran incursos de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con nuestra entidad Estatal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Copia del pago de la planilla de seguridad social y aportes parafiscales del mes anterior a la presentación de la oferta.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario N° 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

8. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los servicios ofertados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la presente invitación, las cuales se verificarán como "cumple o no cumple. ".

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere la tarifa techo asignado.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró:
PT. YERALDIN ORTEGA FONSECA
Revisó:
IT. DIEGO ALEJANDRO VARGAS GARCIA
Jefe de Contratación UPRES DENOR
Revisó:
CT. OSCAR BALLESTEROS BALLESTEROS
Jefe Área Administrativa UPRES DENOR
Revisó:
CPS-04 MARIA CAROLINA PEREZ M
Abogada Contratos Sanidad UPRES DENOR
Aprobó
MY. CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA
Jefe unidad prestadora de salud DENOR

Unidad Prestadora de Salid Norte de Santander
Call 22N #2-03 Urbanizacion Tazajero
denor.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
	SI	NO
Prestar todos los servicios de mediana y alta complejidad		
Anexa Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		

CODIGO	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
24101	ESPIROMETRÍA SIMPLE		
24102	ESPIROMETRÍA SIMPLE Y CON BRONCODILATADORES		
24103	ESPIROMETRÍA SIMPLE MÁS CAPACIDAD RESIDUAL FUNCIONAL		
24104	ESPIROMETRÍA SIMPLE MÁS VOLUMEN RESPIRATORIO Y CAPACIDAD PULMONAR TOTAL		
24105	ESPIROMETRÍA SIMPLE MÁS DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO		
24108	VOLUMEN DE CIERRE		
24109	CURVA DE FLUJO DE VOLUMEN		
24110	CURVA DE FLUJO DE VOLUMEN PRE Y POST-BRONCODILATADORES		
24111	ESTUDIO FISIOLÓGICO DEL SUEÑO		
24112	TEST DE BRONCOMOTRICIDAD		
24113	RESPUESTA VENTILATORIA A LA HIPOXIA, HIPEROXIA E HIPERCAPNIA		
24114	MEDICIÓN PRESIÓN INSPIRATORIA Y RESPIRATORIA MÁXIMA		
24116	MECÁNICA RESPIRATORIA, PLETISMOGRAFÍA INDUCTIVA TÓRAX Y ABDOMEN, FUERZA Y RESISTENCIA DE MÚSCULO RESPIRATORIO		
24117	RESISTENCIA TOTAL DE VÍAS AÉREAS		
24118	DISTENSIBILIDAD PULMONAR		
24119	ERGOESPIROMETRÍA COMPLETA, (MV,BF,FCO2, RQ, HR, VO2, VCO2, FO2, VO2/HR,VO2/KG, MET, EQO2)		
24120	CÁLCULO DE CONSUMO DE OXÍGENO		
24123	CURVA DE HIPEROXIA (5 MUESTRAS DE ARTERIALES CON OXÍGENO AL 100%)		
24124	TEST DE EJERCICIO PULMONAR		
24125	SATURACIÓN PERCUTÁNEA DE CO2		
24126	OXIMETRÍA DE PULSO		
890271	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA.		
890371	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGIA		
893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA.		
894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS (ERGOMETRIA 894102)		
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO		
18105	FIBROBRONCOSCOPIA		
933500	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR		
939402	NEBULIZACION		
891701	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO SIN OXIMETRIA		
891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRIA		
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE CPAP NASAL (263)		
891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO		
891802	PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRANSTORNO DEL SUEÑO.		
891702E	ESCUELA DE CPAP (2 SESIONES).		
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA		

894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA		
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO		
893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO		
M24124	TEST DE EJERCICIO		
29117	TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION		
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE CPAP NASAL		
891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO		
891802	PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRANSTORNO DEL SUEÑO.		
18103	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA		
18104	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL		
18105	FIBROBRONCOSCOPIA DIAGNOSTICA		
18103	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA		
18105	FIBROBRONCOSCOPIA DIAGNÓSTICA		
332200	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO		

N°	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de Cúcuta o su Área Metropolitana. b. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente. c. Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
2	Las Instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.		
3	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de NEUMOLOGIA, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.		
4	El servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
5	La Red Externa Contratada debe contar con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto. (previa visita técnica), tales como: a. Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado b. Baños para hombres y mujeres. c. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. Las instalaciones deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.		
6	La Red Externa Contratada debe, realizar una evaluación al inicio de tratamiento de cada paciente que permita identificar la complejidad de cada caso, emitiendo un diagnóstico inicial y proyectando un tiempo estimado de tratamiento y/o conducta acorde a la necesidad de cada paciente.		

7	La Red Externa Contratada debe brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes así como realizar las remisiones y contrarremisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos.		
8	La Red Externa contratada debe al finalizar el tratamiento realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones especificas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar un informe, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al paciente.		
9	La Red Externa Contratada debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		
10	El contratista deberá prestar la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o mas o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19, conforme a lo establecido en la Resolución 521 del 28 de marzo de 2020, cuando así se requiera previa coordinación con el Supervisor del contrato y la oficina de Referencia y Contrareferencia.		
11	La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes **CUMPLAN** y presenten los requerimientos descritos a continuación: **1.** Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **2.** Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". **3.** La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". **4.** Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. **5.** Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. **El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.**		
12	El oferente deberá presentar una certificación, en la cual se compromete a la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/2019. ANEXO 7		

NOTA: El proponente debe relacionar en la columna correspondiente (OFERTA: SI o NO) para cada uno de los ítems de este anexo, si oferta o no, el bien o servicio a contratar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems que ofertamos en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: El oferente deberá diligenciar en la totalidad los ítems de cumple **SI** o **NO**.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

El precio de descuento ofrecido se constituirá en los precios de referencia para la prestación del servicio y serán los precios que se maneje durante toda la ejecución del contrato.

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
24101	ESPIROMETRÍA SIMPLE	$23.000	
24102	ESPIROMETRÍA SIMPLE Y CON BRONCODILATADORES	$34.000	
24103	ESPIROMETRÍA SIMPLE MÁS CAPACIDAD RESIDUAL FUNCIONAL	$23.000	
24104	ESPIROMETRÍA SIMPLE MÁS VOLUMEN RESPIRATORIO Y CAPACIDAD PULMONAR TOTAL	$34.000	
24105	ESPIROMETRÍA SIMPLE MÁS DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	$179.700	
24108	VOLUMEN DE CIERRE	$53.300	
24109	CURVA DE FLUJO DE VOLUMEN	$23.000	
24110	CURVA DE FLUJO DE VOLUMEN PRE Y POST-BRONCODILATADORES	$34.000	
24111	ESTUDIO FISIOLÓGICO DEL SUEÑO	$146.300	
24112	TEST DE BRONCOMOTRICIDAD	$75.000	
24113	RESPUESTA VENTILATORIA A LA HIPOXIA, HIPEROXIA E HIPERCAPNIA	$105.400	
24114	MEDICIÓN PRESIÓN INSPIRATORIA Y RESPIRATORIA MÁXIMA	$11.000	
24116	MECÁNICA RESPIRATORIA, PLETISMOGRAFÍA INDUCTIVA TÓRAX Y ABDOMEN, FUERZA Y RESISTENCIA DE MÚSCULO RESPIRATORIO	$140.200	
24117	RESISTENCIA TOTAL DE VÍAS AÉREAS	$57.700	
24118	DISTENSIBILIDAD PULMONAR	$136.100	
24119	ERGOESPIROMETRÍA COMPLETA, (MV,BF,FCO2, RQ, HR, VO2, VCO2, FO2, VO2/HR,VO2/KG, MET, EQO2)	$257.500	
24120	CÁLCULO DE CONSUMO DE OXÍGENO	$84.700	
24123	CURVA DE HIPEROXIA (5 MUESTRAS DE ARTERIALES CON OXÍGENO AL 100%)	$249.500	
24124	TEST DE EJERCICIO PULMONAR	$75.000	
24125	SATURACIÓN PERCUTÁNEA DE CO2	$299.500	
24126	OXIMETRÍA DE PULSO	$9.500	
890271	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$32.500	
890371	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGIA	$32.500	
893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	$88.000	
894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS (ERGOMETRIA 894102)	$75.000	
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	$89.000	
18105	FIBROBRONCOSCOPIA	$400.000	
933500	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR	$41.000	
939402	NEBULIZACION	$13.800	
891701	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO SIN OXIMETRIA	$470.000	
891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRIA	$465.500	
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE CPAP NASAL (263)	$690.000	
891702E	ESCUELA DE CPAP (2 SESIONES).	$35.000	
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	$52.700	
894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA	$95.000	

Aprobación: 27/03/2017

893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	$89.000	
893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	$90.000	
M24124	TEST DE EJERCICIO	$75.000	
29117	TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION	$9.000	
891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	$377.952	
891802	PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRANSTORNO DEL SUEÑO.	$753.888	
18103	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	$1.000.000	
18104	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	$400.000	
18105	FIBROBRONCOSCOPIA DIAGNOSTICA	$400.000	
332200	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO	$400.000	

NOTA: CUALQUIER SOLICITUD NO INCLUIDA EN EL LISTADO QUE SE PRESENTA ANTERIORMENTE, QUE ESTE DENTRO DEL ACUERDO 002 DE 2001 (POS), SERA CANCELADO PREVIA COTIZACIÓN SIN SOBREPASAR LAS TARIFAS.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o CC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, según las especificaciones técnicas
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento # 5 Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Una vez se dé carta de inicio al contrato el CONTRATISTA deberá efectuarse reunión con el Supervisor del Contrato para determinar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todo aquello que se presenta durante la ejecución del contrato
9. Los servicios que requieren los usuarios de la Policía Nacional deben ser prestados y adecuados en el Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.
10. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
11. El Contratista para efectos de facturación entenderá como plan de beneficios (POS) de la Policía Nacional, el conjunto de actividades, y procedimientos, relacionados y definidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios) y en el acuerdo 042 de 2005 del Consejo Superior De La Salud De Las Fuerza Militares Y Policía Nacional.
12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
13. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor
14. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE SANTANDER. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
15. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

16. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado se autorizará por "Resolución de urgencias", de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante.
17. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios médicos según las necesidades del presente estudio previo, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el acuerdo 042 de 2005 del Consejo Superior De La Salud De Las Fuerza Militares Y Policía Nacional; en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 052 de 2013 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen ó sustituyan y en la Resolución 057 del 07 de febrero de 2014. Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014 que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.
18. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
19. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

✓ Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar orden médica donde se especifique el tipo consulta de primera vez o control del médico tratante con su respectiva firma y sello, autorización en el formato de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander. Una vez prestado el servicio, la autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes.
b. Debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
c. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
d. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo con la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante **el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN),** para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

20. **El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo con la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la UPRES DENOR no se hará responsable de los mismos.**
21. La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro de los servicios prestados:

a) Factura en original y copia en las que se relacione las atenciones prestadas a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.
b) Oorden médica donde se especifique el tipo consulta de primera vez o control (NEUMOLOGÍA) del médico tratante con su respectiva firma y sello, autorización en el formato de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

c) Boleta de autorización original expedida por el área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
d) Copia del carné o constancia vigente expedida por talento humano del Comando.
e) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los servicios prestados, tales como reporte de resultados, insumos y otros suministros.
f) Copia del documento de identidad del usuario atendido.
g) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.
h) Suministrar la información que demande la UPRES DENOR, como RIPS y ejecución mensual del contrato.

22. Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la UPRES DENOR, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
23. ***INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***:

- Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
- **Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la UPRES DENOR y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de estas (excepto las atenciones que sean de urgencias).**

Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en forma semanal y mensual al correo.

24. **Presentar la facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la Ventanilla de Central de Cuentas de la UPRES DENOR, ubicada en la calle 22n # 2-03 del Barrio Tasajero de la Ciudad de Cúcuta**, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.
25. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Unidad Prestadora de Salud, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
26. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de estas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
27. El Contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas.
28. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: **incapacidad PARCIAL**; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y **TOTAL** en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral. NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de

medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

29. El Contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

30. El Contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima en la consulta de Neumología, es decir, 20 días calendario, oportunidad estipulada en las Resoluciones 256 de 2.016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf.
31. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014.
32. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos pero a costos razonables.
33. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.
34. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento
35. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional INSTRUCTIVO 009 DE MARZO DE 2014.
36. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL.
37. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
38. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA UPRES DENOR Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
39. El contratista DEBERA EXPEDIR CERTIFICACION MENSUAL EN LA CUAL CONSTE QUE NO TIENE FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES PRESTADOS.
40. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
41. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
42. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
43. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
44. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la UPRES DENOR, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
45. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.

46. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
47. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
48. El contratista se obliga a presentar el informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato en el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
49. El contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.
50. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato)
51. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la Seccional para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.
52. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA, cuando** estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CINCO (05) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN 1 ***AÑO MÁS*** CONTADOS Y CINCO (5) MESES MAS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO Y 4 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Aprobación: 27/03/2017

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso URGENCIA MANIFIESTA - PN UPRES DENOR CD 133 2020 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA (INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO 002 DEL 27/04/2001 Y 042 DE 2005) PARA ATENCION A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NORTE DE SANTANDER, PACIENTES POR COVID 19, AL IGUAL QUE LA ATENCION AMBULATORIA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 521 DEL 28 DE MARZO DE 2020.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía PN UPRES DENOR CD UM 133 2020 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA (INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO 002 DEL 27/04/2001 Y 042 DE 2005) PARA ATENCION A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NORTE DE SANTANDER, PACIENTES POR COVID 19, AL IGUAL QUE LA ATENCION AMBULATORIA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 521 DEL 28 DE MARZO DE 2020, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el **30 de Noviembre del 2020** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor del descuento de nuestra propuesta se encuentra contemplado en la oferta económica.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal ☐
1.2. Departamento ☐
1.3. Empresa Pública no Financiera ☐
1.4. Empresa Pública Financiera ☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional ☐
1.6. Gobierno Extranjero ☐
1.7. Municipio ☐
1.8. Otra Publica Departamental ☐
1.9. Otra Publica Municipal ☐
1.10 Otro beneficiario ☐

1.11. Persona Natural Extranjera ☐
1.12. Persona Natural Nacional ☐
1.13. Persona Juridica Nacional Sector Privado ☐
1.14. Persona Juridica Publica Administracion Central Nacional ☐
1.15. Persona Juridica Extranjera Sector Privado ☐
1.16. Regional sin Nit Especial ☐
1.17. Resguardo ☐
1.18. Sociedad de Economia Mixta ☐
1.19. Universidad Publica ☐
1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado ☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadania ☐
2.2. Cedula de Extranjeria ☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria ☐

2.4. Otro Tipo de Documentacion ☐
2.5. Pasaporte ☐
2.6. Tarjeta de Identidad ☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente ☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro ☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor ☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor ☐

3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor ☐
3.6. Régimen Común ☐
3.7. Régimen Simplificado ☐

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
5. PAÍS _____
6. CIUDAD _____
7. TELÉFONO Y FAX _____
8. DIRECCIÓN _____
9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____
2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CUCUTA – UPRES DENOR adelanta un proceso de Selección Abreviada **PN UPRES DENOR CD UM 133 2020** para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE CUCUTA – UPRES DENOR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CUCUTA – UPRES DENOR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CUCUTA – UPRES DENOR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES